



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

2451 - 02

*"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"*

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1°:IMPONESE el nombre de **Plaza Santo Domingo** a la actual Plaza Facundo Quiroga, ubicada entre las calles Hipólito Irigoyen, Ricardo Rojas, Pasaje Santo Domingo y calle Santo Domingo, en homenaje al Santo Patrono del Barrio al cumplirse 66 años de su entronización.-

ART. 2°:Trasládese el busto de Juan Facundo Quiroga al Paseo Central de Chilecito para que engalane, junto a los demás próceres, la Plaza Caudillos Federales.-

ART. 3°:El Departamento Ejecutivo Municipal construirá una gruta en la actual Plaza para entronizar la imagen de Santo Domingo, patrono de los habitantes de este popular Barrio chilecitéño, y prestará la mas amplia colaboración para el arreglo de este espacio público y su forestación.-

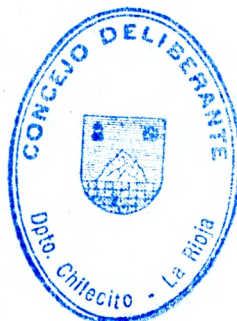
ART. 4°:Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART. 5°:Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Julio del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Molina, Gustavo Adolfo; Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, Maria Genoveva y Castro, Graciela Marta.-

ORDENANZA N° 2.451/2.002.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

26 JUL 2002
ENTRO:
MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO
DCCION. DE REGISTRO E.V.S.
SALDO:

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

292-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

02 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.451 de fecha 25 de Julio de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

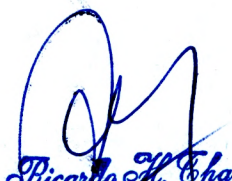
D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.451, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 25 de Julio de 2002.-

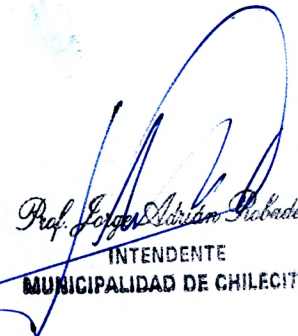
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Pabador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO